



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE COMPLEMENTACION
ECONOMICA Nº 15 CONCERTADO
ENTRE LA REPUBLICA DE BOLI-
VIA Y LA REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

ALADI/AAP.CE/15.3
7 de diciembre de 1994

Tercer Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República de Bolivia y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

CONSIDERANDO La necesidad de preservar y ampliar las corrientes de comercio existentes entre ambos países,

REAFIRMANDO La voluntad de continuar negociaciones a ser concluidas antes del 30 de junio de 1995, de un Acuerdo de Complementación Económica entre los países miembros del MERCOSUR y Bolivia, para conformar un área de libre comercio,

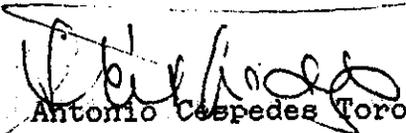
CONVIENEN:

Artículo único.- Prorrogar, con carácter excepcional, a partir del 31 de diciembre de 1994 y hasta el 30 de junio de 1995, la vigencia del Acuerdo de Complementación Económica Nº 15 y de las preferencias pactadas entre sus signatarios.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Bolivia:


Antonio Cepedes Toro

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:


Néstor G. Cosentino